INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 09/2012

"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"

CONTRATO N° 143/2012

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 143/2012

Contrato de Adquisición de Insumos para Nefrología para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.--------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....4.....días del mes de .....MAYO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80012330-1, domiciliada en la Avenida Japón Nº 2428 c/ Félix Bogado (Asunción - Paraguay), representada por la Señor **Conrado José Waldemar Santos Villalba,** con Cédula de Identidad **Nº** 2.912.232, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de Enero de 2012, pasada ante la Esc. Idalina Gamarra Ayala, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Lic. Julia Benítez de Román
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos V.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 027-010/12 de fecha 29 de Marzo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1021/12 de fecha 06 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 10.143.923.468 (Guaraníes Diez mil ciento cuarenta y tres millones novecientos veinte y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho), a ejecutarse en el presente ejercicio que afecta al Rubro 350 "Productos e Intrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", del Presupuesto General del IPS y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 00468/12 de fecha 06 de marzo de 2.012.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 007-003/12 de fecha 19 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 027-010/12 de fecha 29 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.282.560.000 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y dos millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Lote	Ítem	Código	Código Catalogo	Artículos	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Mínimo c/ IVA	Precio Total Máximo c/ IVA	% IVA
10	1	7683	42161612-002	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,2 - 1,4 M2	Unidad	Unidad	BBRAUN/ALEMANIA	7200	14400	52.800	380.160.000	760.320.000	10
11	1	7684	42161612-002	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,8 M2	Unidad	Unidad	BBRAUN/ALEMANIA	4800	9600	54.400	261.120.000	522.240.000	10
											Monto Total	G.1.282.560.000	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil doscientos ochenta y dos millones quinientos sesenta mil, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Cantidades Mínimas:

Con orden de entrega emitida por la Unidad de Farmacoterapéutica el veinte por ciento (20 %), dentro de los ocho (8) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega, y el veinte por ciento (20%) dentro de los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega; el saldo con orden de entrega a 60 (sesenta) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la firma del contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros.

Cantidades Máximas:

A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; como mínimo a 60 (sesenta) días dentro de los meses restantes según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Fabiano Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Conrado Santos V.
CONTRATISTA: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.
IMPORTE: Gs. 1.282.560.000

La Contratista que resultare adjudicada con los productos de grandes volúmenes correspondientes al Lote 1 (uno) deberá contar con un depósito habilitado para la guarda de estos productos con cantidad suficiente para las necesidades del IPS (equivalente al diez por ciento (10%) de lo adjudicado) y entregas programadas según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el DASM.

La Institución se reserva el derecho para la verificación de la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas para lo cual deberá presentar declaración jurada en la cual manifieste la disponibilidad de los productos, como así también autorice a la convocante la inspección de la existencia del mismo, para cumplir con este requisito de almacenamiento.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Todos los insumos deberán ser recepcionados por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, los artículos de gran volumen serán entregados según necesidad y espacio físico disponible en dicho Departamento, lo que constará en las órdenes de entrega emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica. En caso de no disponer de dicho espacio, deberá constar en un acta expedida por el DASM en tiempo y forma.

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Acta Final: El Acta Final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Plazo para Reparar o Reemplazar: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días, a partir de la notificación del informe de rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Conrado Santos V.

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, por la totalidad de la cantidad entregada según orden de entrega expedida por la Unidad de Farmacoterapéutica.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción final debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Colrado Santos V.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Conrado Santos V.
CONTRATISTA: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coc / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soc / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta para cada Orden de Entrega.

P°: Precio original de la oferta.

Coc: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de la Orden de Entrega.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Observación: El reajuste de precios se podrá aplicar siempre y cuando surja una modificación del cinco por ciento (5%) como mínimo en el precio final del producto, cuando existan variaciones en el tipo de cambio o en el Salario Mínimo. Los plazos de aplicación del Reajuste se encuentra determinado en la Formula misma que establece desde la Fecha de Apertura de Sobres hasta la fecha de recepción de la Orden de Entrega

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los doce (12) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
P.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia S. Riemoa de Rolón
Dpto. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Conrado Santos V.
CONTRATISTA: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos V.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Avda. Japón 2.428 c/José Félix Bogado
Telefax: 595 21 311 767 / 8
Fax: 595 21 333 884
Cel.: 0981 482 600
Call Center: 0800 113130
E-mail: ventas@vpsa.com.py
www.ventasparaguayas.com.py
Asunción, Paraguay

Ventas Paraguayas

Un profundo respeto por la salud

Asunción, 4 de mayo del 2012

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Me dirijo a Usted en el marco del la **Licitación Pública Nacional 09/11 "Adquisición de Insumos de Nefrología para el IPS"** a fin de acercar a su departamento los documentos abajo detallados a fin de poder formalizar el contrato de provisión de los bienes que nos fueran adjudicados.

Se acompañan copias autenticadas de los siguientes documentos

1- Certificado de no Encontrarse en Quiebra
2- Certificado de No Interdicción
3- Certificado de No Adeudar al Seguro Social
4- Certificado de Cumplimiento Tributario
5- Poder de Representación

Atentamente

Conrado Santos Villalba
Departamento de Licitaciones
VENTAS PARAGUAYAS

RECIBIDO
07 MAY 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0003571

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada
	Día	Mes	Año	

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GAMARRA AYALA	IDALINA		681

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
Resolución Definitiva		Otros	

[illegible] SE ANOTA

[illegible] SOLICITADO

Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Registro Público de Comercio		Prenda con registro	

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
[illegible] PARAGUAYAS S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80012330-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	90 348
Matrícula		Folio	4320
Distrito		Serie	A
Nº de Inscripción / Folio / Día / Mes / Año		Sección / División / Año	/ 2012
Cta. Cte. Catastral /Padrón		Subrogados: SI, 882, B, 2007. NO VALEN.	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497 131
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497 131

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador Abg. _____ **Jefe de Sección – Fecha:** _____

Edmundo Andrecia Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Italina Jumara Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 861
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Fecha

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

[illegible]	Registro / Matricula
[illegible]	681
Nombre de la Sociedad: [illegible]	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	[illegible]	
	Nombres	[illegible]	
	Doc. de Identidad	[illegible]	Numero: [illegible] / Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	[illegible] ODDONE	
	Nombres	[illegible] ALEJANDRA	
	Doc. de Identidad	C.I.	Numero: 2.036.659 / Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	[illegible] ODDONE	
	Nombres	[illegible] EDUARDO	
	Doc. de Identidad	C.I.	Numero: 2.833.107 / Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	[illegible] ODDONE	
	Nombres	[illegible] JOSE	
	Doc. de Identidad	C.I.	Numero: [illegible] / Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos		
	Nombres		
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero: / Pais:

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	VENTAS PARAGUAYAS S.A RUC NR 80012330-1
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
OBSERVACIONES	
Monto de tasas a ser abonado	Son Guaranies

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

Adriana Hamarano Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Firma y Sello del Profesional
Adriana Hamarano Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

CORTE SUPR[illegible]
Dirección G[illegible]neral [illegible]
Sec[illegible]ión de [illegible]

3799879

Fecha Entrada: [illegible] 27 04 de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: 12:54:37.-
MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 482937.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.

Asunción, 27 de Marzo de 2012

Fecha Entrada: Asunción, 23 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:
ALEJANDRA ARCE ODDONE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2036659.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.

Asunción, 27 de Marzo de 2012

Fecha Entrada: Asunción, 23 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:
ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2883107.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.

Asunción, 27 de Marzo de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:
MARIA JOSE ARCE ODDONE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2037148.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.

Asunción, 27 de 04 de 2012

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe.

Idalina Samaniego Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1439 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Lote: 2230746, Cons.: 2

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708789112

FECHA 17/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012330	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	VENTAS PARAGUAYAS S.A.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/06/2012

NÚMERO DE CONTROL : 907A0499

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271B0012330907a08bb

copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

Rodolfo Domínguez Agüero
Notario Público
Reg. Nº 581
15 de Agosto 1439 e/ Mariscal Estigarribia Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48285

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80012330 Nro.Constancia: 48.285
Razón Social: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A
Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION
Fecha Inscripción: 22/04/1989 Cantidad Asegurados: 82
NºPatronal(es)
0004-61-1450

Vencimiento
20/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
30/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

ORIGINAL

Idalina Ramírez Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original tenido a la vista. Doy Fe

SERIE BH 6045907

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO N° 1489
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR "VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. A FAVOR DEL SR. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA.

NUMERO: TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **DIEZ** de **ENERO** del año **DOS MIL DOCE**, ante mí: **IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681**, comparecen: El Sr. **ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE**, paraguayo, soltero, titular de la **Cédula de Identidad Nº 2.883.107**, y el Sr. **MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ**, paraguayo, casado, titular de la **Cédula de Identidad Nº 482.937**, a quienes conozco, domiciliados a los efectos de este acto en la **Casa Nº 2428 de la Avenida Japón c/ José Félix Bogado, de esta Capital.** Son mayores de edad, hábiles, doy fe. Cumplieron las leyes de carácter personal.- Los Sres. **ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE** y **MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación social de **"VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A.**, con **RUC Nº 80012330-1**, en el carácter de **PRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR**, respectivamente, de conformidad al **ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA Nº 20** de fecha **17/05/2011**, cuya fotocopia debidamente autenticada agrego a este Protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- La firma **"VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** fue constituída originalmente bajo la denominación de "Ventas Paraguayas" de Agueda Nelly Oddone de Arce, con Matrícula de Comerciante obtenida por Providencia del 30 de abril de 1985, por mandato del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno Dr. Santiago Vera Jara, e Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 588 y

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

en la página 86 y vlto., del Libro Seccional respectivo.- Por Escritura Pública Nº 50 de fecha 16 de mayo de 1995 pasada ante el N.P. Eduardo Antonio Gustale Portillo, fue transformada dicha firma unipersonal a **"VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA**, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiendose en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. del 6to. Turno. Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Sría. de Alejandro Sosa, según A.I. Nº 879 de fecha 22 de junio de 1995, anotado bajo el Nº 454, a folios 64718 y sgts., Serie "A", el 23 de Junio de 1995** y en el **Registro Público de Comercio, bajo el Nº 325, folio 2083 y sgtes., Serie "C", de la Sección Contratos, el 6 de Julio** de 1995.- Por **Escritura Pública Nº 123** de fecha **15 de diciembre de 2006** pasada ante la N.P. Mirtha E. Domínguez Domínguez, fue transformada dicha Sociedad a **"VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiendose en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 90, a folios 888 y sgts., Serie "B", el 12 de febrero de 2007** y en el **Registro Público de Comercio, bajo el Nº 77, Serie "F", folio 879 y sgtes., de la Sección Contratos, el 12 de febrero de 2007.** Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregados a la Escritura Pública Nº 28 del 26 de marzo de 2007, autorizada por mi, Protocolo Civil, Sección A, a folios 50 y sgte., a la que me remito a lo que hubiere lugar en derecho.- La

Idalina Gam
Notaria
Reg. N
15 de Agosto 1489 e/ Mil
Asunción

autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 185 de fecha 28/12/2011, el que transcripto íntegramente, dice: "ACTA Nº 185. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Sesión Ordinaria el Directorio de Ventas Paraguayas S.A.E.C.A., en su local social de Avda. Japón Nº 2428 c/ Avda. José Félix Bogado, bajo la Presidencia de su titular Lic. Andrés Eduardo Arce Oddone, con la asistencia de todos sus Miembros contando igualmente con la presencia del Síndico titular Lic. Juan Carlos Planás. Siendo las 10:00 horas se da inicio al acto con la lectura del Acta de la Sesión anterior, la que es aprobada sin modificaciones por unanimidad de los presentes. En uso de la palabra el Presidente Lic. Andrés Eduardo Arce Oddone pone a consideración de los presentes el único punto del Orden del Día: 1) Otorgar PODER ESPECIAL al Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA, titular de la C.I. Nº 2.912.232 , para que en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando a la apoderada de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por la misma en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. El Presidente expone que dicho Poder podrá ser revocado en cualquier momento, medida que será notificada por escrito al apoderado. Luego de una breve deliberación por parte de los Miembros,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 881
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

resuelven por unanimidad otorgar dicho Poder Especial al Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA en las condiciones expuestas por el Presidente. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas".- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel del instrumento de referencia cuya copia agrego a este Protocolo.- Y los Sres. ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE y MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ, en la representación acreditada, DICEN: Que, confieren PODER ESPECIAL a favor del Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA, con C.I. Nº 2.912.232, paraguayo, soltero, para que en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando al apoderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por la misma en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. Al efecto, el mandatario queda facultado para que concurra por ante las Autoridades Administrativas y funcionarios competentes de la República, ejerciendo las acciones o gestiones pertinentes con facultad para presentar escritos y documentos de toda clase y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, todo conforme al Acta de Directorio Nº 185 ya transcripto precedentemente. Recibi personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes. Leo esta escritura a los mismos, a cuyo término, previa ratificación de su contenido la

Idalina G
Notar
Re
15 de Agosto 1489 e/
Asunci

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6045909

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

firman ante mi, de todo lo cual doy fe.-FIRMADO: ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE.- MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ.- ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Con... ///

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Ga
Notaria
Reg.
15 de A ec 1489 e/ Mi
Asunción

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 4024631

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TRES.

folio CINCO Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL.

Sección "A" del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION.

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA.

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CONRADO JOSE WALDIMAR SANTOS VILLALBA. a los DIEZ días del mes de ENERO del año DOS MIL DOCE.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay